MODIFICATORIO No. 1, ADICIONAL No. 1 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 425 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA	EDWIN FERNANDO RIVERA OROZCO C.C 7.183.019 de Tunja
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS VEREDAS TEJAR (SECTOR MEDIO Y BAJO), SATIVA, LLANO GRANDE Y TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA.**
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.946.000)
PLAZO INICIAL	EL CONTRATO DE INTERVENTORIA, TENDRA UN PLAZO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.
PRORROGA No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
PLAZO ACTUAL	EL PLAZO TOTAL CORRESPONDERÁ AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1, ASÍ COMO EL TÉRMINO REQUERIDO PARA SU LIQUIDACIÓN.
VALOR ADICIONAL No. 1	SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($6.694.130,80)
VALOR TOTAL	**VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($22.640.130,80)**

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 de Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante Resolución No. 003 del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra **EDWIN FERNANDO RIVERA OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía 7.183.019 de Tunja, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 1, ADICIONAL No. 1 y PRORROGA No. 1** al Contrato de **Interventoría No. 425 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones. **1.-** Que el municipio de Paipa adelanto el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA MP 004 2025, con el objeto **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS VEREDAS TEJAR (SECTOR MEDIO Y BAJO), SATIVA, LLANO GRANDE Y TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA**".**2.-** Que para garantizar el seguimiento, control y vigilancia del contrato de

consultoría producto de la contratación descrita, el municipio de PAIPA suscribió el Contrato de Interventoría No. 425 de 2025, cuyo objeto corresponde a la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 426 de 2025 CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS VEREDAS TEJAR (SECTOR MEDIO Y BAJO), SATIVA, LLANO GRANDE Y TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA”, por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15.946.000)**. 3.-** Que el día 31 de diciembre de 2025, el supervisor y el interventor suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 425 de 2025**. 4.** Durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 426 de 2025 se evidenció la necesidad de ampliar el alcance técnico inicialmente previsto, como resultado de condiciones identificadas en campo, el incremento de vertimientos, la necesidad de ampliar cobertura sanitaria y pluvial, así como la incorporación de nuevos componentes técnicos y actividades no previstas inicialmente, tales como el componente predial requerido para la estructuración de los estudios y diseños. **5. –** Con el fin de verificar y evaluar las consideraciones expuestas, y en concordancia con la suspensión del contrato de consultoría 426 de 2025 objeto del presente contrato de interventoría, el día 1 de abril de 2025 se suscribe acta de suspensión No. 1 a la ejecución del presente contrato No 425 de 2025 por el término de 30 días calendario. **6.-** Que el día 30 de abril de 2025 se suscribe acta de ampliación No. 1 de la suspensión No. 1 del contrato No 425 de 2025. **7.-** Finalmente, una vez superadas las situaciones que dieron origen a la suspensión y definidos los ajustes requeridos para la continuidad del proyecto, se suscribió el acta de reinicio con fecha 15 de mayo de 2026, dando reinicio a las actividades contractuales a partir del 16 de mayo de 2026. **8.-** Mediante Modificación No. 1, Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 426 de 2025, se aprobó una adición por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($95.816.059,76), así como una prórroga de cuarenta y cinco (45) días, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades derivadas del mayor alcance aprobado y de las actividades no previstas incorporadas durante la ejecución contractual. **10.-** En consecuencia, de lo anterior, el interventor del contrato **EDWIN FERNANDO RIVERA OROZCO** mediante oficio del 21 de mayo de 2026, solicitó formalmente a la supervisión, la adición en tiempo y valor al Contrato de Interventoría No. 425 de 2025 **9.-** Que, se ha verificado la vigencia del contrato y de las garantías contractuales y, por lo tanto, se cumplen las condiciones administrativas para proceder con la suscripción del presente - **MODIFICATORIO No. 1, ADICIONAL No. 1 y PRORROGA No. 1. 11.-** Que el secretario de Infraestructura Pública y Movilidad, quien funge como supervisor del contrato No. 425 de 2025, presentó ante esta dependencia solicitud a través del radicado No 370 de 10 de junio de 2026, para la realización del documento contractual para el MODIFICATORIO No. 1, ADICIONAL No. 1 y PRORROGA No. 1 al Contrato de Interventoría No. 425 de 2025, cuyo objeto corresponde a la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 426 de 2025 CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS VEREDAS TEJAR (SECTOR MEDIO Y BAJO), SATIVA, LLANO GRANDE Y TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA”, sustentos incluidos en el contenido de los estudios previos y documentación soporte de acuerdo a las siguientes consideraciones: ***a.*** *La presente solicitud se fundamenta en las modificaciones realizadas al contrato de consultoría No 426*

de 2025, respecto del cual la interventoría ejerce seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, social y ambiental, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de ampliar el alcance inicialmente previsto e incorporar actividades no contempladas inicialmente, indispensables para garantizar la adecuada estructuración técnica, jurídica y operativa del proyecto. ***b.*** *Como consecuencia de lo anterior, mediante Modificación No. 1, Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 426 de 2025, se aprobó una adición por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($95.816.059,76), equivalente al 41,98% del valor inicial del contrato, así como una ampliación del plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días.* **c.** *En este sentido, las modificaciones efectuadas al contrato principal generan de manera directa un incremento en las obligaciones y actividades a cargo de la interventoría, toda vez que esta debe garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, social y ambiental sobre la totalidad de las actividades adicionales incorporadas, incluyendo la revisión, validación y control integral de todas las actividades adicionales incorporadas incluyendo la revisión de estudios complementarios, ajustes técnicos, componente predial, validación de entregables, visitas técnicas, mesas de trabajo, revisión y seguimiento permanente durante el plazo adicional otorgado.* **d.** *Así mismo, el incremento del alcance del contrato objeto de interventoría implica una mayor carga operativa y técnica para el equipo interventor, especialmente en actividades relacionadas con el seguimiento de estudios definitivos, validación de ajustes hidráulicos, geotécnicos y prediales, revisión de productos complementarios y emisión de conceptos técnicos asociados a las modificaciones contractuales aprobadas.* **e.** *En consecuencia, y teniendo en cuenta que la adición aprobada para el Contrato de Consultoría No. 426 de 2025 corresponde al 41,98% del valor inicial del contrato, se hace necesario incrementar en la misma proporción el valor del Contrato de Interventoría No. 425 de 2025, con el fin de mantener la coherencia técnica, financiera y el equilibrio económico del contrato frente al mayor alcance objeto de seguimiento y control.* **f.** *Así mismo, y teniendo en cuenta que el plazo del Contrato de Interventoría No. 425 de 2025 corresponde a la ejecución del contrato de consultoría objeto de seguimiento y su respectiva liquidación, se hace necesario ajustar el plazo contractual conforme a la prórroga otorgada al Contrato de Consultoría No. 426 de 2025.* **12.-** La supervisión del contrato, en atención a la necesidad de cumplir con el alcance del proyecto, ***considera viable*** *efectuar la* ***Modificación No. 1, Adición No. 1 y Prórroga No. 1*** *al Contrato de Interventoría No. 425 de 2025, adicionando la suma de* ***SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($6.694.130,80) M/CTE****, equivalente al 41,98% del valor inicial del contrato, así como* ***prorrogar el plazo contractual en concordancia con la ampliación otorgada al Contrato de Consultoría No. 426 de 2025 y el tiempo requerido para su liquidación****, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control de las actividades derivadas del mayor alcance aprobado para el contrato principal.* **13.-** De acuerdo a lo anterior, y en atención a los requisitos establecidos por el Municipio de Paipa, y con el propósito de contar con las características y condiciones para la ejecución de actividades, las partes han presentado los documentos soporte: **a.-** El estudio previo que contiene la evaluación técnica y económica de la modificación elaborado por la supervisión. **b.-** El concepto favorable soporte de la modificación presentado por la Supervisión y **c.-** La solicitud formal por parte del Interventor-Contratista. **13. -** Que en vista de las anteriores consideraciones se requiere realizar la presente variación con la que se modificarán las cláusulas del documento contractual: VALOR DEL CONTRATO y en este el cuadro de

costos del contrato de interventoría No. 425 de 2025 al igual que la cláusula del PLAZO DEL CONTRATO. **14.** Que el valor para adicionar al contrato se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000488 de fecha 11 de mayo de 2026,** que tiene por objeto**:** MODIFICACIÓN No 1, ADICIONAL No. 1 y PRORROGA No. 1 al Contrato 425 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LAS VEREDAS TEJAR (SECTOR MEDIO Y BAJO), SATIVA, LLANO GRANDE Y TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, como se detalla a continuación:

NUMERO	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000488	11-05-2026	2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil/SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial/Servicio de apoyo financie	6.707.124,18
			TOTAL	**$6.707.124,18**

15- Así las cosas, y siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, conforme a la solicitud de la interventoría y la supervisor del contrato y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 1, ADICIONAL No. 1 y PRORROGA No. 1** al contrato de interventoría No. 425 de 2025, así: **CLÁUSULA PRIMERA. -MODIFICAR:** La Clausula VALOR del contrato de interventoría 425 de 2025, MODIFICANDO el desglose de costos del presupuesto de acuerdo con el siguiente pormenor:

DESCRIPCIÓN	INICIAL	ADICIONAL	TOTAL
VALOR DEL PRESUPUESTO SIN IVA	$ 13.400.000,00	$ 5.625.320,00	$ 19.025.320,00
VALOR DEL IVA	$ 2.546.000,00	$ 1.068.810,80	$ 3.614.810,80
TOTAL	**$ 15.946.000,00**	**$ 6.694.130,80**	**$ 22.640.130,80**

Conforme con lo anterior se adiciona la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($6.694.130,80) M/CTE,** al valor inicial del contrato. En consecuencia, el contrato de interventoría No**.** 425 de 2025 para todos los efectos legales y fiscales presenta un valor actualizado en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($22.640.130,80) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 425 DE 2025** en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** más y hasta la liquidación del contrato de consultoría No 426 de 2025. PARÁGRAFO – Como consecuencia de la presente prorroga el plazo total del contrato de interventoría 425 de 2025 corresponderá al plazo de ejecución del contrato de Consultoría No 426 de 2025, así como el término requerido para su liquidación. **CLAUSULA TERCERA. – APROPIACION PRESUPUESTAL**. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal**,** que sustenta el presente adicional se encuentra soportado en el CDP No. **2026000488 de fecha 11 de mayo de**

2026. CLAUSULA CUARTA GARANTÍAS – El contratista se obliga con el presente **MODIFICATORIO No. 1, ADICIONAL No. 1 y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 425 DE 2025** a ampliar las garantías en los plazos y valores aquí pactados. **CLAUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS**: Forman parte de la presente modificación y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a) Estudios previos y solicitud presentada por el supervisor designado, el secretario de Infraestructura Arquitecto Jorge Edwin López Torres b) Concepto favorable del Interventor y c) Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁUSULA SEXTA**. – **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. En lo demás, las cláusulas del contrato de interventoría No. 425 de 2025 conservan su vigencia y alcance.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 425 DE 2025. SE SUSCRIBE A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas
y Gestión Contractual
Delegada para la Contratación

EDWIN FERNANDO RIVERA OROZCO
Interventor Contratista

Revisó y aprobó – Eliana Astrid Viasus Suesca
Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual

Proyectó – Nancy Johana Bohórquez
Profesional de apoyo SSCPGC
CPS MP 407 2025